



Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Humanos
Comité de Ética y Prevención de Conflictos e Interés

CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE ÉTICA

En cumplimiento al Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento C 8053, de fecha 9 de noviembre de 2019 y los Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que Aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento B 7905, de fecha 9 de junio de 2018; se convoca al personal adscrito a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a que nomine y elija a los miembros propietarios del Comité y suplentes que los representen en su nivel jerárquico, con el fin de integrar el Comité de Ética de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, al tenor las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. – DE LA INTEGRACIÓN. –

La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés se realizará considerando cinco integrantes titulares y sus suplencias, que se designarán por votación democrática entre las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Administración y Finanzas, elegidos en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:

- A. Director
- B. Subdirector
- C. Jefe de área
- D. Jefe de departamento
- E. Operativo

SEGUNDA. – DE LOS REQUISITOS E LA ELEGIBILIDAD. –

Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en el Ente Público, sin importar la unidad administrativa de adscripción. El Comité de Ética podrá exentar del cumplimiento del requisito mencionado, procurando que la persona aspirante tenga por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público;
- II. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control o a la Unidad de Responsabilidades en el Ente Público, ni desempeñarse como persona consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y



III. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

TERCERA. – DE LA ELECCIÓN. –

La elección de los NUEVOS integrantes del Comité será conducida por el Comité de Ética en funciones, el seguimiento y la supervisión del proceso será llevada a cabo en coordinación y supervisión con el Órgano de Interno de Control

CUARTA. – DE LA REELECCIÓN. –

Las personas que formen parte del Comité de Ética podrán volver a postularse o bien, ser nominadas para representar a su nivel jerárquico, hasta por un periodo adicional.

QUINTA. – DEL PROCESO. –

El proceso de elección comprenderá las siguientes fases:

| ACTIVIDAD | PERÍODO |
|--|---------------------------------------|
| EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA | 24 de febrero de 2025 |
| DIFUSIÓN DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD | 24 febrero de 2024 |
| NOMINACIONES | Del 24 al 26 de febrero de 2025 |
| REVISIÓN DE REQUISITOS | Del 26 de febrero de 2025 |
| DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS | Del 27 de febrero al 02 de marzo 2025 |
| VOTACIÓN | Del 03 al 10 de marzo de 2025 |
| CONTEO DE | Del 11 al 12 de marzo de 2025 |
| NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS | 13 de marzo de 2025 |
| INSTALACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE ÉTICA | 17 de marzo de 2025 |

SEXTA. – DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA. –

Con fecha 24 de febrero de 2025 se publicará la Convocatoria, misma que se realizará a través de soportes en línea (correo electrónico institucional), así como gestor documental de la Dependencia y estrados electrónicos.



SÉPTIMA. – DE LA DIFUSIÓN DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. –

Los requisitos se encontrarán disponibles mediante el material de difusión proporcionado, a través de soportes en línea (correo electrónico institucional), así como gestor documental de la Dependencia y estrados electrónicos.

OCTAVA. – DE LAS NOMINACIONES. –

En el periodo del 24 al 26 de febrero de 2025, mediante formulario electrónico, se recibirán las nominaciones realizadas por las personas servidoras públicas de este Organismo que participarán en la elección, la cual deberá contener los requisitos siguientes:

- A. Nombre y cargo de la persona servidora pública a quién nomina.
- B. Valoración de características requeridas para ser electo.
- C. Área o unidad del nominante.

NOVENA. – DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS. –

El día del 26 de febrero de 2025, se llevará a cabo la revisión y definición de las nominaciones por parte de los integrantes del Comité de Ética o la persona que ostente la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría.

DÉCIMA. – DE LA DIFUSIÓN DE LAS CANDIDATURAS. –

La difusión de los resultados de las personas servidoras públicas nominadas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la SAF, en el período comprendido del 27 de febrero al 02 de marzo de 2025, a través de soportes en línea (correo electrónico institucional), así como gestor documental de la Dependencia y estrados electrónicos.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA VOTACIÓN. –

Del 03 al 10 de marzo de 2025, mediante formulario electrónico que será compartido a todas las áreas.

DÉCIMA SEGUNDA. – DEL CÓMPUTO Y ESCRUTINIO DE LA VOTACIÓN. –

Una vez cerrado el proceso de votación, en el período del 11 al 12 de marzo de 2025, la Presidenta y la Secretaria Ejecutiva revisarán, integrarán y darán validez al conteo y resultado de esta elección.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS. –

Una vez concluido el proceso de cómputo y escrutinio de la votación, el día 11 de marzo de 2025, las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética deberán presentar a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Administración y Finanzas, los resultados definitivos del proceso electivo, así como los nombramientos que resulten del mismo. Haciendo del conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado, mediante su incorporación al Orden del Día de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a la que haya lugar



DECIMA CUARTA. - LO NO PREVISTO. -

Lo no previsto en esta Convocatoria será resultado por acuerdo del Comité de Ética en funciones. Las dudas o consultas adicionales relacionadas con esta Convocatoria podrán ser formuladas a través de los correos electrónicos: saulcortes@tabasco.gob.mx y cesarmisisdror@tabasco.gob.mx.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por personal la Procuraduría Fiscal.

Una vez publicados los resultados de la elección, si algún servidor(a) electo(a) decide declinar su participación en el Comité, deberá manifestarlo por escrito al(a) Presidente(a) del Comité a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de los resultados, para que se convoque a aquellos(as) servidores(as) públicos(as) que de acuerdo a la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

- Si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el (la) Presidente(a) del Comité convocará nuevamente a elección el 17 de marzo de 2025, solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, y las fechas que se determinen para la nominación y elección.
- Concluido todo el proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y número de miembros que señala el numeral 4 del punto Sexto del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos estatales en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, y si ningún servidor(a) público(a) que resultó electo(a) declina su participación en el Comité, el(la) Presidente(a) del Comité notificará a más tardar el día hábil siguiente, mediante oficio a los(as) servidores(as) públicos(as) que fueron electos, la fecha en que se reunirán para la instalación del Comité.

Atentamente

Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Administración y Finanzas.